CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3448662 DE 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: ERIKA EILEEN CASTILLO JIMÉNEZ CESIONARIO: SOFIA YESENIA SOTO BUCURU

CONSIDERACIONES: **1.** 1. Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: ("*Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas, a través de herramientas pedagógicas, en el programa y modalidad asignada, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, por los términos establecidos.*") **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el 07 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que la contratista mediante oficio 11-1-2022-004322 de fecha 05 de abril de 2022, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: ***("Atentamente deseo expresarle mi decisión en ceder mi contrato CO1.PCCNTR.3448662 de 2022; pues por motivos de fuerza mayor no me es posible continuar desarrollando las labores que allí se pactaron.")*** **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **5.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que mediante Resolución 1-00536 de 2022 el señor WILLIAM DARIO RIAÑO BARON queda en encargo como subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera y es quien dará la autorización y aprobación para la realización de la presente cesión. **7.** Que ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO, supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el 05 de abril de 2022 y recomienda la cesión del contrato para continuar con el desarrollo del objeto contractual. **8.** Que de acuerdo al acta No. 10 de fecha del 18 de marzo de 2022 se realizó el análisis y verificación de los documentos para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia de la señora SOFIA YESENIA SOTO BUCURU, se indicó que la cesionaria cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Prime Group S.A.S	04/07/2017	30/09/2017	2,9	88		
Be In English S.A.S	19/01/2016	02/03/2017	13,6	408		
Canadian College	10/01/2018	15/08/2018	7,2	217		
SENA	15/08/2018	14/12/2018	4,0	121		
SENA	11/03/2019	18/12/2019	9,4	282		
SENA	13/03/2020	12/12/2020	9,1	274		
			0,0	0		
			0,0	0		
			0,0	0		
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			46,33	1.390		

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el área de contratación certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos.**9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y por recomendación del supervisor la Ordenadora del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día 06 de abril de 2022 a favor de SOFIA YESENIA SOTO BUCURU, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **10.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **11.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA** – **AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente

documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de SOFIA YESENIA SOTO BUCURU, identificado con la C. de C. No. 1.010.210.406 de Bogotá D.C, a partir del 06 de abril de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 06 de abril de 2022. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 17722 de 2022, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$36.010.000
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total actual de Contrato	$36.010.000
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$3.900.000
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$4.550.000
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$27.560.000

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, le adeuda la suma de 4.550.000 Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de 27.560.000 **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al (la) CESIONARIO (A) en la cuenta de Ahorros No. 0550488412123900 de Davivienda, cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A). **CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** El (La) CESIONARIO (A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Vbo **ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO**
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.3448662

Proyectó: Loraine Ortiz - Abogada Contratista CTCM Loraine Ortiz A.

Revisó: Carolina Calixto - Abogada Contratista CTCM

Félix Gutiérrez - Planeación / Contratación CTCM

Bogotá, 5 de abril de 2022

11-1-2022-004322
05/04/2022

Doctora,
ANDREA LORENA REALPE GAVIRIA
Subdirectora
CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
C.C. ALBA LUCÍA OLMOS TRUJILLO
Coordinador Académico.
Ciudad

Ref.: Solicitud Cesión de Contrato CO1.PCCNTR.3448662 de 2022

Atentamente deseo expresarle mi decisión en ceder mi contrato CO1.PCCNTR.3448662 de 2022, pues por motivos de fuerza mayor no me es posible continuar desarrollando las labores que allí se pactaron.

A este respecto, el contrato de mi parte lo ejecutaría hasta el día 5 de marzo del 2022, la cesión se realizaría a partir del 6 de marzo del 2022.

Adicionalmente, me gustaría agradecer por la oportunidad de crecimiento profesional y personal que me fue brindada durante los últimos años al ser instructora de este centro bajo el acompañamiento de la arquitecta Alba Lucia Olmos, pues junto a ella y su excelente equipo de trabajo aprendí lecciones memorables, dentro de un proceso que, si bien fue exigente, siempre se dio bajo el marco del respeto, apoyo y cooperativismo.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier instrucción.

Cordial Saludo,

Erika Castillo J.

ERIKA EILEEN CASTILLO JIMÉNEZ
CC: 53114577 de Bogotá
N° de Contrato: CO1.PCCNTR.3448662 de 2022
Tel: 3183927359

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 11 DEL DÍA 10 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	Aplicar las directrices impartidas en las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209 así como en la videoconferencia con ocasión de la circular 3-2021-, en la realizada por la APE, para adelantar la Preselección, Ampliación de aspirantes para preselección y convocatorias individuales de los aspirantes del Banco de instructores 2022. Revisar el cumplimiento de requisitos y seleccionar conforme a normativa institucional a los aspirantes a contratista al cargo instructor Dibujo Arquitectónico para la cesión del contrato de CINDY PATRICIA ARIZA CC 1015399966

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Myriam Buitrago González	39521409	X			CTCM	mbuitrago|sena.edu.co			
2	Alba Lucía Olmos Trujillo	51811806	X			CTCM	aolmos@sena.edu.co			
3	Jhon Miguel Córdoba Castro	11799901		X			jmcordoba@sena.edu.co			
4										
5										
6										
7										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 11		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN		
CIUDAD Y FECHA: Marzo 10 de 2022	**HORA INICIO:** 4:10 Pm	**HORA FIN:** 5:00 Pm
LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Tecnologías para la Construcción y la Madera	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Selección del contratista para el cargo instructor de Dibujo Arquitectónico para la cesión de contrato de la instructora CINDY PATRICIA ARIZA BETANCOURT CC 1015399966

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Aplicar las directrices impartidas en las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209 así como en la ocasión de la circular 3-2021-, en la realizada por la APE, para adelantar la POSTULACIÓN de acuerdo con la ubicación por puntaje de los aspirantes del Banco de instructores 2022.

Revisar el cumplimiento de requisitos y seleccionar conforme a normativa institucional a los aspirantes a contratista al cargo instructor Dibujo Arquitectónico para la cesión del contrato de CINDY PATRICIA ARIZA BETANCOURT C.C. 1015399966

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

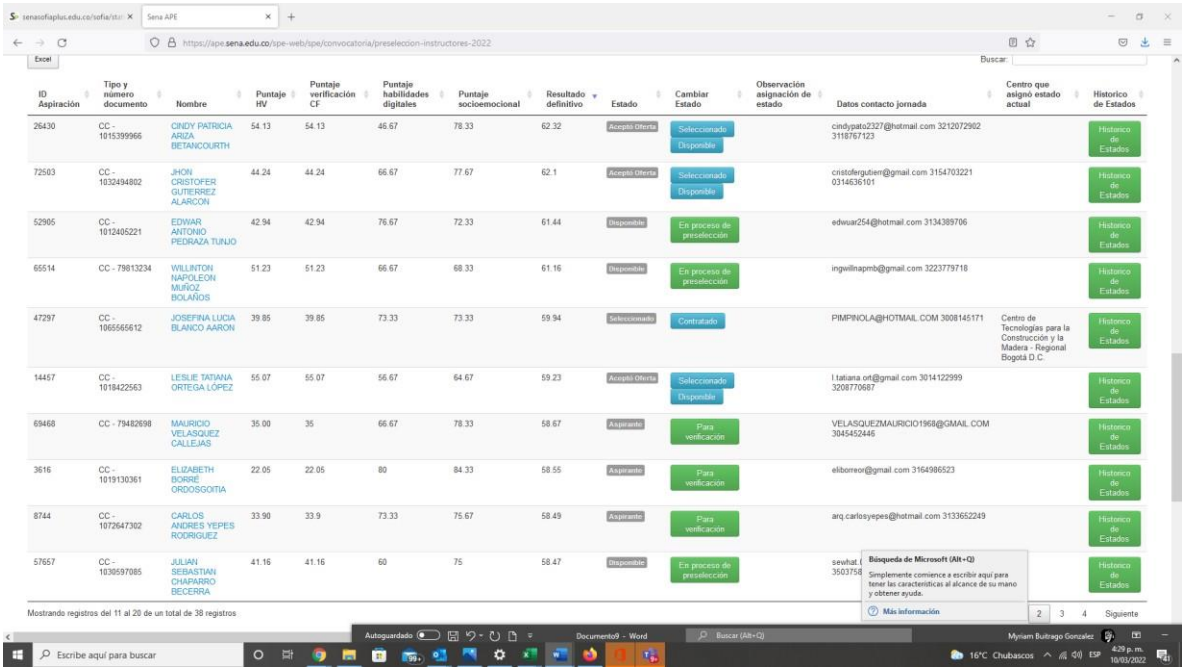
Se reunió el Comité de Verificación para la contratación de Instructores para seleccionar 1 candidato a Instructor para el para el cargo instructor Dibujo Arquitectónico, para la cesión de contrato de la instructora CINDY PATRICIA ARIZA BETANCOURT CC 1015399966.

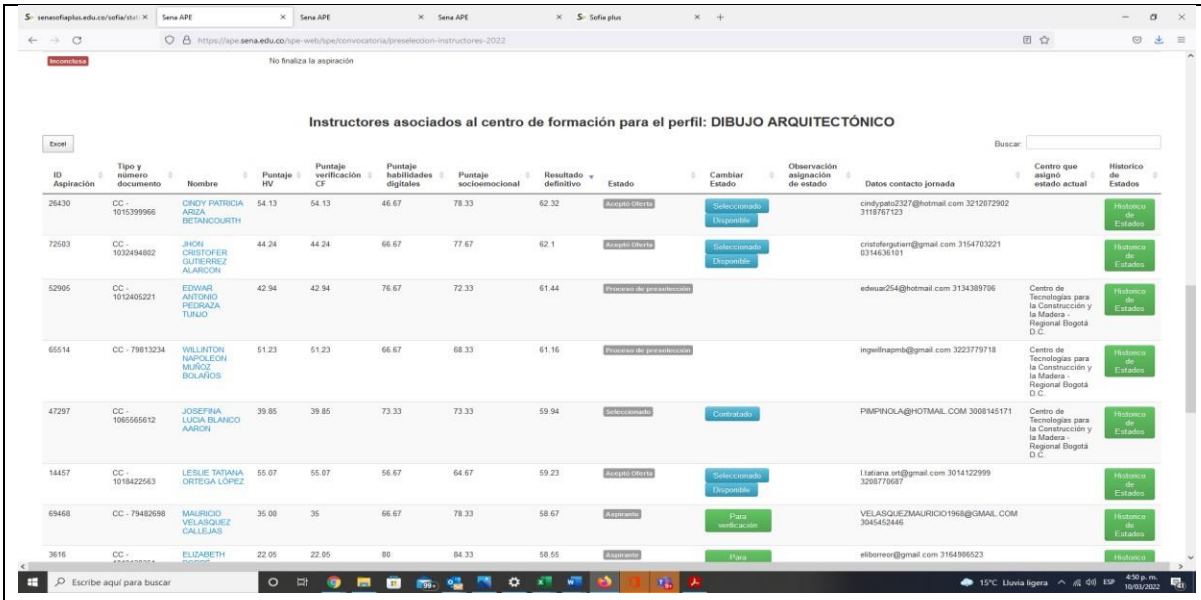
Con base en los lineamientos de las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209, se realiza verificación del perfil de DIBUJO ARQUITECTONICO de los candidatos postulados al Centro de formación en el perfil requerido; y se envía postulación por 24 horas, iniciando a las 4:45pm del 10/03/2022 y finaliza el 11/03/2022.

Por lo anterior, se deja constancia que el Centro de formación suple la necesidad del contrato requerido para cubrir la formación para el cargo antes citado, habiendo aplicado las opciones y se pudo seleccionar del Banco de Instructores al candidato; con lo cual se realizó el debido proceso y se postularon los siguientes candidatos:

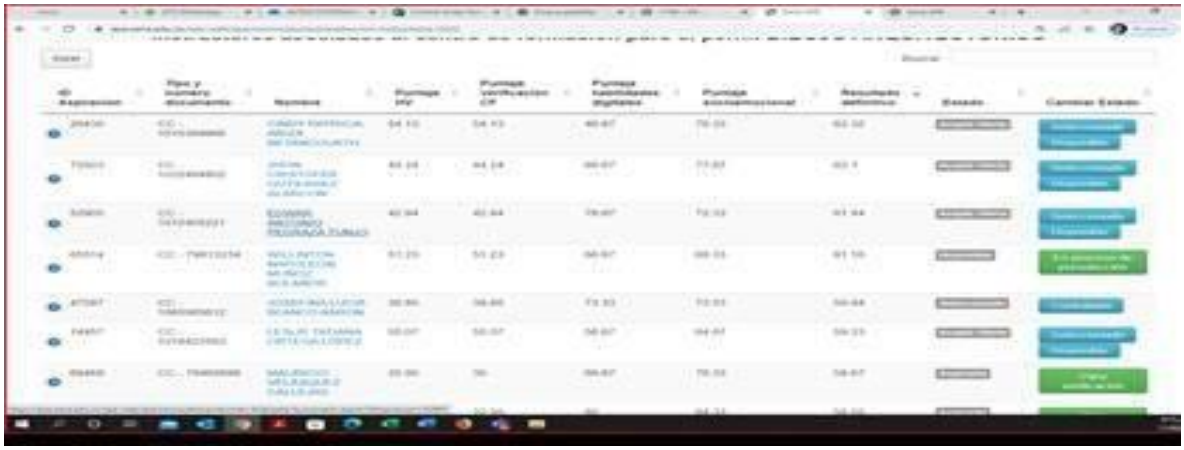
1. EDWAR ANTONIO PEDRAZA TUNJO – CC: 1012405221
2. WILLINTON NAPOLEON MUÑOZ BOLAÑOS - CC – 79813234

Teniendo en cuenta la Circular 3-2021-000160 de 09/09/2021, y verificando las hojas de vida recibidas desde la APE, se procedió a realizar la valoración de las hojas de vida de los aspirantes, aplicando las condiciones establecidas para el proceso BANIN 2022; de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:





Siguiendo el debido proceso, una vez transcurridas 24 se encuentra que está misma fue rechazada por EDWAR ANTONIO PEDRAZA TUNJO – CC: 1012405221 y aceptada por WILLINTON NAPOLEON MUÑOZ BOLAÑOS - CC – 79813234
con el que se establece comunicación telefónica para continuar con el proceso formal, explicándole las condiciones generales del contrato, las cualesson aceptadas por el instructor.



CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que de los dos postulados el señor EDWAR ANTONIO PEDRAZA TUNJO – CC:1012405221-TEL:3134389706 edwuar254@hotmail.com rechazó la oferta; y que el señor WILLINTON NAPOLEON MUÑOZ BOLAÑOS - CC – 79813234 – TEL: 3223779718 ingwillnapmb@gmail.com aceptó la oferta y teniendo en cuenta los

resultados de la evaluación de la hoja de vida y el cumplimiento del perfil, con base en el puntaje obtenido para la selección del cargo instructor de DIBUJO ARQUITECTONICO de la convocatoria APE 3177738 se selecciona a: WILLINTON NAPOLEON MUÑOZ BOLAÑOS - CC – 79813234 – TEL: 3223779718 ingwillnapmb@gmail.com

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Se remitirá acta al grupo de contratación el día 23 de marzo de 2022 para el respectivo proceso.	El Comité	23/03/2022
Radicación de la carta de cesión de contrato	Cindy Ariza	15/03/2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.